ADENDA No. 2
MINIMA CUANTÍA No. PM-MIC-001-2026

OBJETO: "CONTRATAR EL SEGURO MULTIRIESGO QUE AMPARE LOS BIENES, EQUIPOS Y CONTENIDOS GENERALES DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA DE MONTERÍA, ASÍ COMO EL SEGURO MULTIRIESGO DEL VEHÍCULO DE PLACAS IUR-944 DE PROPIEDAD DE ESTA ENTIDAD"

EL PERSONERO DE MONTERÍA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, se permite expedir adenda con el fin de modificar el aviso de convocatoria en el proceso de la referencia, en los siguientes términos y para garantizar la selección objetiva como se detalla a continuación.

CONSIDERACIONES:

Que en fecha 2 de marzo de 2026, se Publicó proceso de Mínima Cuantía **No. PM-MIC-001-2026**, para la escogencia del contratista que desarrolle el siguiente objeto contractual **"**CONTRATAR EL SEGURO MULTIRIESGO QUE AMPARE LOS BIENES, EQUIPOS Y CONTENIDOS GENERALES DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA DE MONTERÍA, ASÍ COMO EL SEGURO MULTIRIESGO DEL VEHÍCULO DE PLACAS IUR-944 DE PROPIEDAD DE ESTA ENTIDAD"

Que fueron presentadas observaciones al proceso y de acuerdo con la respuesta dada la entidad se permitirá expedir adenda al proceso aclarando la invitación.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 a la letra advierte: *…Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para ***modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas*** *y antes de la adjudicación del contrato.*

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación*, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1.) …*

En consecuencia, la entidad realiza la siguiente adenda a la invitación del proceso de **PM-MIC-003-2025** que quedará como se indica a continuación:

PRIMERO: MODIFÍCASE el CAPITULO I de la invitación pública del proceso **PM-MIC-001-2026** el cual quedará así:

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN: "CONTRATAR EL SEGURO MULTIRIESGO QUE AMPARE LOS BIENES, EQUIPOS Y CONTENIDOS GENERALES DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA DE MONTERÍA, ASÍ COMO EL SEGURO MULTIRIESGO DEL VEHÍCULO DE PLACAS IUR-944 DE PROPIEDAD DE ESTA ENTIDAD"**.**

1.1.1 El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO	**PRESUPUESTO OFICIAL**	**PLAZO**	**LUGAR DE EJECUCIÓN**
CONTRATAR EL SEGURO MULTIRIESGO QUE AMPARE LOS BIENES, EQUIPOS Y CONTENIDOS GENERALES DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA DE MONTERÍA, ASÍ COMO EL SEGURO MULTIRIESGO DEL VEHÍCULO DE PLACAS IUR-944 DE PROPIEDAD DE ESTA ENTIDAD"	VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($ $27.347.471)	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL SIGUIENTE: PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA TENDRÁ HASTA SEIS (6) DIAS HÁBILES CONTADOS A PATIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INCIO DEL CONTRATO, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS SERÁ MÍNIMO DE DOCE (12) MESES.	EL MUNICIPIO DE MONTERÍA-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

SEGUNDO: MODIFÍCASE el CAPITULO I de la invitación pública del proceso **PM-MIC-001-2026** el cual quedará así:

4.13 EXPERIENCIA:

La Entidad Estatal exigirá el requisito habilitante de experiencia en todos los Procesos de Contratación.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la presentación del

Formato 3 - Experiencia y (ii) copia de alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida señalados en el numeral 4.12.4.
Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. Cuando de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en la invitación la forma de acreditar la experiencia.

4.12.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:
Que las actividades ejecutadas correspondan a: **ADQUISICION DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y/O SEGUROS MULTIRIESGO, Y/O DE DANOS O COLECTIVOS PARA ENTIDADES PUBLICAS Y/O MANEJO GLOBAL.**

A. Estar relacionados en el Formato 3 - Experiencia. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia.

B. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente Proceso de selección expresado en SMMLV.
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.
F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en la convocatoria señalados en el numeral 4.12.4

G. La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
1 A 2 CONTRATOS	100%
2 A 3 CONTRATOS	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en la Invitación.
El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la propuesta como no hábil…

TERCERA: Los demás términos y condiciones del proceso **No. PM-MIC-001-2026** permanecerán incólumes.

Revisó: Gloria Eugenia Sáleme Castillo-Asesora externa.